



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832  
Plaza de Armas

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 234-2018- MDP

Paiján, 19 de Junio del 2018

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN.

VISTO:

El expediente administrativo N° 708-2018-GM y;

CONSIDERANDO.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 185-2018-MDP, de fecha 14 de mayo del 2018, se DESIGNO, a la Bach. Dina Chávez Villegas, Sub Gerente de Desarrollo Económico y Promoción Turística, como RESPONSABLE para la organización, implementación y registro de FERIAS DE LA CHACRA A LA OLLA;

Que, mediante expediente de visto, con Informe N° 061-2018-SGDEPT/MDP, de fecha 11 de junio del presente año, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Promoción Turística, Bach. Dina Silvestre Chávez Villegas, hace llegar el proyecto de Feria Agrorural denominada "De la Chacra a la Olla" Sello Municipal, que consta de 2 fojas; asimismo solicita anticipo por la suma de S/. 2, 449.00 soles para la realización de la Feria de la Chacra a la Olla, a llevarse a cabo el 24 de junio y el 23 de setiembre del presente año;

Que, mediante Informe N° 251-2018-OPP/MDP, de fecha 19 de junio del 2018, emitido por el responsable de la Oficina de Planeamiento - Presupuesto, Rober Roncal Sánchez, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 1, 309.00 soles, el cual será afectado a la Fuente de Financiamiento. RDR. Rubro 09 RDR Clasificadores 2.3.1 99.1 99 y 2.3.2 7.11 99, a fin de cubrir gasto como encargo para la realización de la Feria Agrorural de la Chacra a la Olla Paiján 2018;

Que, contando con el V°B° de Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20°, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** AUTORIZAR el anticipo ascendiente a la cantidad de S/ 1, 309.00 (Mil Trescientos Nueve con 00/100 Soles), a favor de la Sub Gerente de Desarrollo Económico y Promoción Turística, Bach. Dina Silvestre Chávez Villegas, por los considerandos expuestos en la presente resolución, con cargo a rendir cuenta debidamente documentadas e informar de la actividad realizada, dentro de los 08 días de efectuada su labor. Bajo responsabilidad. AFECTESE a la Fuente de Financiamiento RDR. Rubro 09 RDR. Clasificador 2.3.1 99.1 99 y 2.3.2 7.11 99.

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Promoción Turística, Oficina de Administración y Finanzas y demás áreas pertinentes para la ejecución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



Municipalidad Distrital de Paiján  
ALCALDÍA  
Abog. Segundo de Valqui Castrejón  
ALCALDE - MDP

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA